



AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-005 DE 2026

La alcaldía Municipal de Fonseca informa a los interesados en participar en la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005 de 2026, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem dispuso así mismo que,

“De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Como primer elemento delimitador, se establece que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$438.952.488,00), incluido el IVA y deducciones**, el cual es menor al valor dispuesto en la norma, que esta tasado en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y cuya conversión del umbral determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar a Mipyme en la vigencia 2026 es de **\$511.708.497**.

Como segundo elemento delimitador, se establece que durante el plazo establecido para solicitar la limitación del presente proceso a **MIPYMES NACIONALES**, es decir hasta antes de la apertura del correspondiente proceso, fueron recibidas las solicitudes de limitación de la siguiente forma, así:



AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-005 DE 2026

Nombre Solicitante	Fecha Solicitud	Solicitud Limitación	Domicilio	Condición	Año de Constitución	Tamaño	Criterio
GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S.	16/07/2026 8:19:25 AM	MIPYMES NACIONAL	DUITAMA – BOYACA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/07/2004	MICRO	CUMPLE
L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	16/07/2026 8:43:28 PM	MIPYMES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	MAICAO – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	15/01/2025	MICRO	CUMPLE
DALCONS S.A.S.	21/07/2026 11:03:22 AM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	13/02/2024	PEQUEÑA	CUMPLE
W.E.K. CONSTRUCTORES S.A.S.	21/07/2026 11:17:10 AM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	04/04/2019	MICRO	CUMPLE
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.	21/07/2026 4:07:48 PM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/01/2015	MEDIANA	CUMPLE
BALLMAR S.A.S.	22/07/2026 7:26:20 AM	MIPYMES MUNICIPIO DE FONSECA	FONSECA – LA GUAJIRA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/02/2024	MICRO	CUMPLE
INGPROD S.A.S.	24/07/2026 12:09:53 PM	MIPYMES NACIONAL	NEIVA – HUILA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	08/07/2004	MICRO	CUMPLE
JUVENAL CHARRY MALLUNGO	24/07/2026 12:12:06 PM	MIPYMES NACIONAL	NEIVA – HUILA	RUP	31/12/2018	MICRO	CUMPLE

Que, de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, es posible concluir que, Si es viable la limitación territorial al Municipio de Fonseca – La Guajira, por ser el mayor número de solicitudes en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar a MIPYMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005 de 2026, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, en los términos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.



AVISO DE LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-005 DE 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente aviso en el portal SECOP II en el correspondiente proceso de selección.

Dado en el Municipio de Fonseca, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

MICHER PÉREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dina Araujo Lagos	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			